

ORDENANZA N° 3.067

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impònese el nombre de “Profesor Doctor Exequias BRINGAS NUÑEZ” a la calle continuaciòn de Nicolàs Dàvila entre Avenida San Nicolàs de Bari y Ascasubi del Barrio Hospital.-

ARTICULO 2°.- Facùltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la respectiva señalizaciòn de la calle antes mencionada, indicando su denominaciòn para su correcta individualizaciòn.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artìculo precedente, se imputarà a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 4°.- Comuniquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial Municipal y archìvese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Abril del año dos mil. Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

g.d.